



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

**Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro**

Oficio: OIC/DA/881/2021

Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/23/21


Querétaro, Qro., 30 de marzo de 2021

Lic. Andrea Avendaño Macedo
Secretaria de Cultura
Presente

Sea este medio el propicio para enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, y 13 fracción V y XXVIII del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/23/21** realizada a la **Secretaría de Cultura** a su digno cargo, por el periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2020 (dos mil veinte).

Sin otro particular, le expreso mi más atenta consideración.

Atentamente


Lic. Javier Rodríguez Uribe
**Titular del Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro.**



C.c.p. Miguel Antonio Parrodi Espinosa. -Presidente Municipal de Querétaro
C.c.p. Archivo/Minutario
LSS/dkst

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández



INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 30 (treinta) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/23/21** realizada a la **Secretaría de Cultura**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio OIC/DA/137/2021 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro con fecha 19 (diecinueve) de enero de 2021 (dos mil veintiuno), se notificó a la **Lic. Andrea Avendaño Macedo –Secretaria de Cultura–**, que el día 21 (veintiuno) de enero de 2021 (dos mil veintiuno) se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen, y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó al personal adscrito a este Organismo de Fiscalización para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2020 (dos mil veinte).
2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 05 (cinco) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno), en donde la **Lic. Andrea Avendaño Macedo –Secretaria de Cultura–** al igual que mediante oficio SCM/21/2021, nombra a la C. Azucena Josefina Loza Botello como responsable de atender la presente auditoría, manifestando el citado servidor público su aceptación respecto del nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.
3. Con la finalidad de allegarse de los medios necesarios para la ejecución de la auditoría, el Órgano Interno de Control giró los oficios OIC/DA/146/2021 y OIC/DA/199/2021, en los cuales se incluyen los requerimientos iniciales y complementarios a la dependencia auditada.



4. Ahora bien, como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios SCMQ/20/2020 de fecha 26 (veintiséis) de enero de 2021 (dos mil veintiuno), SCMQ/58/2021 de fecha 12 (doce) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno) y SCMQ/151/2021 de fecha 23 (veintitrés) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno), de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas al acta de auditoría de fecha 23 (veintitrés) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno), a la información remitida conforme a lo expuesto en el antecedente cuarto del presente, y a las pruebas de auditoría realizadas, no se integra Informe Detallado en términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicarse los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos no se encontraron irregularidades susceptibles de ser reportados en informe detallado.

SEGUNDO: En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos en la Secretaría de Cultura, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Fiscalizador, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Secretaría de Cultura, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **NO EMITIR NINGUNA OBSERVACIÓN NI RECOMENDACIÓN.**-----

Así lo determina y firma, **M. A. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, -Director de Auditoría del Órgano Interno de Control de Municipio de Querétaro-**, en los términos que establece el artículo 17 –fracción I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, Conste.-----